



00179 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 OCT 2018

VISTO, el expediente N° 2275/18 correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús tiene como misión primaria contribuir a través de la producción, distribución de conocimiento y de innovaciones científico tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad;

Que, durante los últimos años, la UNLa ha vivenciado un crecimiento de las actividades de investigación y desarrollo, relacionada a sus valores de universidad urbana y comprometida. Entendiendo a la investigación como una de las funciones fundamentales de la universidad, ha orientado la misma hacia las necesidades del entorno y las prioridades de la sociedad actual. Este incremento se materializa en la cantidad de proyectos presentados y financiados tanto por la UNLa como a través de mecanismos co-financiados con otras entidades del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología;

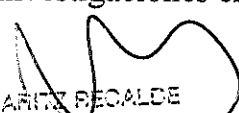
Que, la Asociación de Graduados de la Universidad, entiende como tarea primordial el fomento de la formación de los graduados y su inserción en investigación, innovación y desarrollo con los valores institucionales en pos de cumplir las misiones de la universidad;

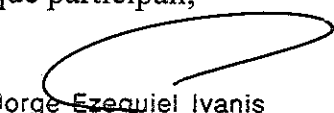
Que, en este sentido, el Consejero Superior representante de los Graduados ha elevado una propuesta de creación del "Anuario de Becarios y Adscriptos de la Universidad Nacional de Lanús";

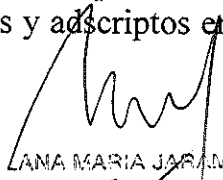
Que, el Anuario mencionado, busca ser una herramienta que contribuya a incentivar la producción y la vocación científica de los becarios y adscriptos de la UNLa, permitiendo profundizar y materializar el trabajo que ellos realizan en el marco de los proyectos de investigación, difundir las conclusiones y continuar incentivando el intercambio interdisciplinar;

Que, dentro de sus objetivos se encuentran: incentivar la producción científica de los becarios y adscriptos de la Universidad Nacional de Lanús, difundir hacia la comunidad los resultados de las investigaciones de los becarios y adscriptos, contribuir a la vocación científica de los becarios y adscriptos generando antecedentes en materia de publicación de artículos académicos y contribuir al intercambio interdisciplinar entre los investigadores de la institución, entre otros;

Que, en este marco, es que se propone la creación de un anuario digital que funcione como una plataforma en donde sean publicados los artículos académicos que surjan de los trabajos de los becarios y adscriptos en el marco de las investigaciones en las que participan;


MARÍA RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


LANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00179 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Que, de esta manera, la Universidad contará con un medio de difusión del trabajo de los becarios y adscriptos que pueda formar parte de la página web, la comunidad tendrá un medio para consultar y apropiarse de los trabajos de investigación de la universidad, y los graduados contarán con la posibilidad de visibilizar su trabajo y generar antecedentes;

Que, el mismo deberá contar con el aval del Director del Proyecto de Investigación en el cual participa y estará sometido a la aprobación de una Comisión de Evaluación de artículos a publicar, integrada al menos, por el Director del Instituto que corresponda, el Director del Proyecto de Investigación, el Director del Becario y la Dirección de la Carrera pertinente;

Que, la Comisión de Ciencia y Técnica del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 8ª Reunión del año 2018 ha evaluado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 incisos a) y j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la creación del “Anuario de Becarios y Adscriptos de la Universidad Nacional de Lanús”, conforme el detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Ciencia y Técnica la elaboración de los mecanismos pertinentes para poder implementar el Proyecto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

J. ARIZ RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00179 / 18

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

Anuario de Becarios y Adscriptos de la Universidad Nacional de Lanús

Fundamentación


La Universidad Nacional de Lanús tiene como misión primaria contribuir a través de la producción, distribución de conocimiento y de innovaciones científico tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad.

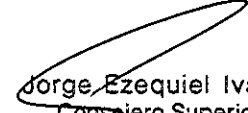
En este marco, durante los últimos años, la UNLa ha vivenciado un crecimiento de las actividades de investigación y desarrollo, relacionada a sus valores de universidad urbana y comprometida. Entendiendo a la investigación como una de las funciones fundamentales de la universidad, ha orientado la misma hacia las necesidades del entorno y las prioridades de la sociedad actual. Este incremento se materializa en la cantidad de proyectos presentados y financiados tanto por la UNLa como a través de mecanismos co-financiados con otras entidades del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

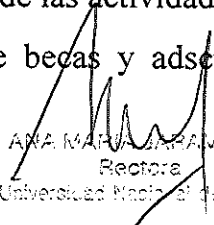
Así, la UNLa, se propone impulsar actividades de investigación, vinculación e innovación articuladas al campo científico y tecnológico en pos de difundirlas, acercarlas y orientarlas al fortalecimiento de la comunidad en su conjunto.

En este marco, la UNLa entiende como tarea primordial el fomento de la formación de los graduados y su inserción en investigación, innovación y desarrollo con los valores institucionales en pos de cumplir las misiones de la universidad.

Este año la Secretaría de Ciencia y Técnica ha actualizado el reglamento de becas adaptando la normativa al crecimiento y el desarrollo de las actividades científico tecnológicas y ha creado el "Banco Permanente de becas y adscriptos de la


JUAN CARLOS RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA BRAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00179 / 18

Universidad Nacional de Lanús

UNLa” generando una herramienta que facilita la inserción de estudiantes y graduados. Acciones que aportan al desarrollo profesional de los graduados de la UNLa. En este camino, proponemos generar nuevas herramientas y definiciones institucionales que faciliten la inserción y vinculación de estudiantes y graduados en las actividades científico-tecnológicas.

La formación de nuevos investigadores requiere necesariamente de un esquema institucional que contenga y promueva las vocaciones científicas que existen entre los estudiantes y graduados de la UNLa.


Por ello el anuario busca ser una herramienta que contribuya a incentivar la producción y la vocación científica de los becarios y adscriptos de la UNLa, permitiendo profundizar y materializar el trabajo que ellos realizan en el marco de los proyectos de investigación, difundir las conclusiones y continuar incentivando el intercambio interdisciplinar.

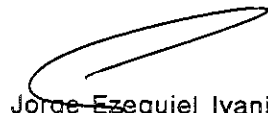
Objetivos

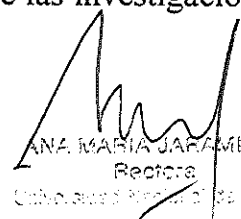
- Incentivar la producción científica de los becarios y adscriptos de la Universidad Nacional de Lanús
- Difundir hacia la comunidad los resultados de las investigaciones de los becarios y adscriptos
- Contribuir a la vocación científica de los becarios y adscriptos generando antecedentes en materia de publicación de artículos académicos
- Contribuir al intercambio interdisciplinar entre los investigadores de la institución

Propuesta

En este marco, proponemos la creación de un anuario digital que funcione como una plataforma en donde sean publicados los artículos académicos que surjan de los trabajos de los becarios y adscriptos en el marco de las investigaciones en las que participan.


ANTE RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00179 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Para lo cual consideramos que es necesario tener en cuenta a los becarios y adscriptos de la totalidad de las convocatorias tanto estudiantes como graduados (Amílcar Herrera, Oscar Varsavsky, CIN, CIC, GTEC, CONICET y futuras convocatorias), que se encuentren desarrollando o hayan finalizado su plan de beca o su plan de trabajo actualmente.

De esta manera, la Universidad contará con un medio de difusión del trabajo de los becarios y adscriptos que pueda formar parte de la página web, la comunidad tendrá un medio para consultar y apropiarse de los trabajos de investigación de la universidad, y los graduados contarán con la posibilidad de visibilizar su trabajo y generar antecedentes.

Presentación – Postulación

Los becarios y adscriptos deberán ser informados de la convocatoria y del formato que deberán tener los artículos para la publicación del Anuario con un cuatrimestre de anticipación.

El artículo debe referenciar al Instituto en donde se encuentra inserto el proyecto y a la Universidad Nacional de Lanús.


Formato de la presentación


Propuesta de formato de la publicación: mínimo de 5 y máximo de 15 páginas, con formato de letra arial 12 interlineado 1,5, título, referencia a la Universidad Nacional de Lanús y al Instituto de investigación, introducción, desarrollo y conclusiones.

Publicación

En cuanto a la publicación, se realizará de manera anual en el mes de Diciembre de cada año de manera que los graduados y estudiantes puedan volcar los resultados obtenidos a lo largo del año.


MARÍA ARIZA RECALDE
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús